Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por DAVID LUIS CAMARGO BLANCO y otros, contra: INGENIERÍA MAFYLM E.U., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de julio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diez de julio de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 27 de marzo de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.

2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

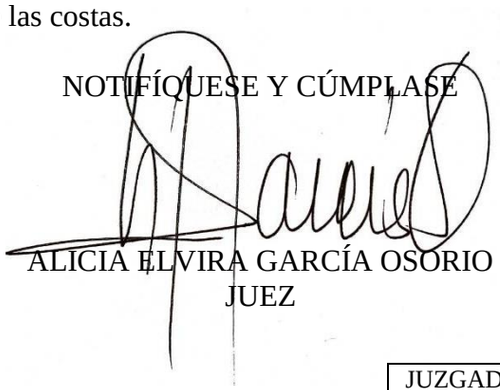

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 11 de julio de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°109
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo